

ESTADO No. 098
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 de Julio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION DE PEQUEÑA MINERIA	2992	LADRILLERA SANTA FE SA	1156-1157	30/06/2016	AUTO GEMTM No 000089	REQUERIR al representante legal de la sociedad LADRILLERA SANTA FE SA , para que dentro del término perentorio de 2 meses contado a partir de la notificación de la presente providencia aclaren si desea continuar con el trámite de acogimiento a la ley 685 de 2001 o si por el contrario lo que desea es solicitar la prórroga del Contrato de Concesión de pequeña Minería No 2992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con dichos tramites.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-10091	HILARIO GUETIO CAMAYO	239-241	21/06/2016	AUTO GLM No 000446	Correr traslado del informe No IVS-038-OE9-10091-04-05-16 al interesado del trámite de la referencia para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas del mismo.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-16001X	COSIGO FRONTIER MINING CORPORATION-SUCURSAL COLOMBIA		30/06/2016	AUTO VSC No 000059	<ol style="list-style-type: none"> DAR TRASLADO a la Sociedad COSIGO FRONTIER MINING CORPORATION-SUCURSAL COLOMBIA en su calidad de titular del contrato de concesión No IH3-16001X del concepto técnico VSC-000130 del 29 de junio de 2016 APROBAR la póliza minero ambiental No 63-43-1010000192, expedida por la compañía

						Seguros del Estado S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineral y ambientales estipuladas en el contrato de concesión minera No IH3-160001x y en las normas aplicables, por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2016 y el 10 de marzo de 2017.
CONTRATO DE CONCESION	HAN-082	CARLOS RODOLFO GALVIS BARRETO	IFI	28/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000832	ADICIONAR el Auto GSC ZC 001520 de 11 de septiembre de 2015, en el sentido de indicar que que la información y requerimientos dados en el mismo, incluyen las recomendaciones del Informe de Fiscalización No 4 de 1 de julio de 2014. Informar al titular que como resultado de los Informes de Fiscalización No 4 y No 5 de fechas 1 de julio de 2014 y 28 de noviembre de 2014 respectivamente, adelantados sobre el título minero No HAN-082 fue emitido el Auto GSC ZC 001520 de 11 de septiembre de 2015 que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado dentro del expediente correspondiente en la oficina de Información y Atención al Minero para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	1967T	COLUMBIA COAL COMPANY	2106	28/06/2016	AUTO GSC-ZC No 000835	Concede a la sociedad COLUMBIA COAL COMPANY S.A, titular del contrato de concesión No. 19228 en representación de la señora CLAUDIA ISABEL MARIN BAÑOS, el término de quince (15) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC 000319 del 29 de febrero de 2016, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 de Julio de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ